

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015133
Tipo de Signo: Nombre Comercial
Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Viu Group

Actividades:

Empresario dedicado a las siguientes actividades: Clase 35: Gestión de negocios comerciales y administración comercial. Clase 36: Negocios financieros y monetarios relacionados con la industria de la construcción, negocios inmobiliarios y de administración de inmuebles, en especial de centros comerciales y desarrollos urbanísticos. Clase 37: Construcción de todo tipo de obras, inmuebles, centros comerciales y desarrollos urbanísticos; servicios de instalación en el ramo de la construcción, diseño y mantenimiento de obras. Actividades relacionadas en las Clases 35,36 Y 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

Solicitante (s):

VIU GROUP SAS
Autopista Norte Km 19 Costado Occidental Centro Empresarial Tyfa Oficina 402 Chía
CHIA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN CARLOS SOLER RODRIGUEZ, Carrera 18 B No. 116-16 OF. 404, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.